



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

OGACGD



BICENTENARIO
PERÚ

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 009 - 2025-MPLP

Tingo María, 17 de enero de 2025

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41° del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Mediante Acuerdo de Concejo N° 094-2023-MPLP, de fecha 07 de agosto de 2023, se aprobó de manera excepcional, la modalidad de canje de puestos por tiendas y baño del Mercado de abastos de reciente construcción de propiedad de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, para lograr el ordenamiento adecuado en la adjudicación de puestos y tiendas, sin embargo, estando a que a la fecha, el citado acuerdo de concejo municipal, en dicha oportunidad ya cumplió con su finalidad, resulta conveniente dejar sin efecto el citado acuerdo de concejo municipal. Por lo que siendo analizada y debatida por el pleno del Concejo Municipal y;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto por **MAYORIA** de los miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 094-2023-MPLP, de fecha 07 de agosto de 2023, que aprueba la modalidad de canje de puestos por tiendas y baño del Mercado de abastos de reciente construcción de propiedad de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la Publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA

Ing. Mark E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

